



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Acuerdo del Pleno del ayuntamiento de 27 de julio de 2023. Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo*

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación:

«2. – Personal laboral en plantilla:

C) Escuela infantil.

Se añade:

Una plaza.

Categoría laboral de educador infantil.

Grupo de cotización de Seguridad Social: 9.

Nivel equiparable de complemento de destino: C2 - 15.

Salario base: según convenio estatal año 2021.

Antigüedad: devengará conforme al nivel C2.

Se incluyen dos complementos homologables:

– Complemento del puesto.

– Incentivo de productividad jornada: completa.

Forma de provisión: concurso-oposición.

Situación: pendiente de cobertura.

Funciones a desarrollar: según hoja de descripción.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo



hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

En Cardeñadijo, a 27 de julio de 2023.

La alcaldesa,  
María Carmen Montes Benedicte